

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 1
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 7309
(03 DIC 2024)

Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia por enfermedad común y a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No. 30271 y 34024 expedida por la entidad Proinsalud S.A.; se concede prórroga de la licencia por enfermedad común al señor (a) AIDA DEL PILAR SANTACRUZ, identificado (a) con C.C. No. 59832996 quien se desempeña como docente de Aula en el área de ciencias naturales química en la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO LLORENTE del municipio de CUMBAL (N) por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 18 de noviembre de 2024 al 22 de noviembre de 2024 y del 23 de noviembre de 2024 al 17 de diciembre de 2024.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por ENFERMEDAD COMUN, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

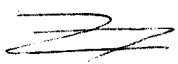
ARTÍCULO 1°. Conceder prórroga de la licencia por enfermedad común, al señor (a) AIDA DEL PILAR SANTACRUZ, identificado (a) con C.C. No. 59832996 quien se desempeña como docente de Aula en el área de ciencias naturales química en la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO LLORENTE del municipio de CUMBAL (N) por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 18 de noviembre de 2024 al 22 de noviembre de 2024 y del 23 de noviembre de 2024 al 17 de diciembre de 2024.

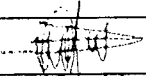
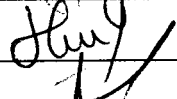
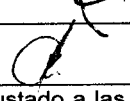
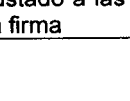
ARTÍCULO 2°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (03 DIC 2024).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	28/11/2024	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	28/11/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	28/11/2024	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	28/11/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

